

un total de ochocientos diez y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional ($\frac{m}{n}$ 818.08). Que como lo comprueban los recibos que exhibe numerados del 1 al 17 que llevaron el conforme de los Bibliotecarios interinos don E. Rámilo y don Miguel Paract, se ha gastado, con posterioridad al 21 de Marzo de mil novecientos diez y nueve, la cantidad de seiscientos noventa y nueve pesos con sesenta y nueve centavos, quedando así el saldo en poder de esta Corte reducido a ciento diez y ocho pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($\frac{m}{n}$ 118.39).

Los señores Ministros dijeron: que aprobaban esta cuenta en vista de los comprobantes que la acompañan, y que quedan archivados.

Así lo acordaron, mandando se registrase en el libro correspondiente, firmando por ante mí

Abornego

Nicolas Ferrer

D. E. Palacio

J. Figueroa
Secretario

En Buenos Aires a diez de Abril de mil novecientos diez y nueve, reunidos en acuerdo extraordinario el señor Presidente doctor don Antonio Bermejo y los señores ministros doctores don Nicandro González del Solar, don Dámaso E. Palacio y don José Figueroa Alcorta, dijeron: Que habiendo solicitado el Colegio de Abogados de Buenos Aires, que la Corte Suprema, ejerciendo la superintendencia que le acuerdan las leyes, arbitre los medios necesarios, para que en lo sucesivo haya en los días de Semana Santa, feriados por el artículo 2º del reglamento de 1863, el Juez o jueces encargados de atender y proveer a las medidas urgentes

la administración de justicia, y considerando atendibles las razones que se informan en el pedido, acordaron que el señor Presidente de la Corte Suprema, el miembro de las Cámaras Federales que ellas designen y el Juez Federal o Letrado, en turno en el mes respectivo, copiarán las providencias de carácter urgente a que se refiere el artículo 4º del expresado reglamento.

Así lo resolvieron y mandaron, disponiendo se hiciese saber y se registrase en el libro correspondiente: Doy fe,

A. Bermejo

Manuel J. Palacios

H. Palacios J. Figueroa
 Margarita
 Acuña

En Buenos Aires, a veintiseis de Agosto de mil novecientos diecinueve, reunidos en su Sala de Acuerdos el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor don Antonio Bermejo y los Señores Ministros doctores don Damaso C. Palacios y don José Figueroa Alborta, dijeron: Que habiendo comunicado el Poder Ejecutivo haberle sido aceptada al doctor Benito A. Nazar Anchorena su renuncia del cargo de procurador fiscal en lo federal de la Capital, y con el objeto de evitar el entorpecimiento en la marcha de los juicios en que intervería dicho exfuncionario, acordaban, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes a la Corte Suprema y en especial la determinada por el artículo 9º de la número 4162, modificar en la siguiente forma y hasta tanto se le nombre o reemplazante a aquél, la acordada de fecha primero de